JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verbal RCE: 760013103015-2018-00299-00.

En orden al escrito de contestación y excepciones oportunamente allegado por la curadora *ad litem* de la demandada Claudia Roa Rojas, el despacho ordena su incorporación al expediente y; una vez se resuelva lo atinente a los llamamientos en garantía efectuado por dicha auxiliar de la justicia, se impartirá el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCJA20-11632 del C.S.J.

JAVIER CASTRILLON CASTRO

JCM.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
23/02/2022

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fcfffd43646eb2f39b80d75a3b2d8c8b68e1e575e772ce599aaeb66fbc1700**
Documento generado en 22/02/2022 02:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica